

**Expte. N° 13-03863576-4 DO-
MINGUEZ EDMUNDO RODRIGO Y OTS.
c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA s/ A.P.A.”**

Sala Primera

EXCMA. SUPREMA CORTE:

En relación a la nueva vista que se confiere tras lo actuado a fs. 579/608 y documentación acompañada, este Ministerio Público Fiscal considera que no se modifican las circunstancias fáctico-jurídicas que motivaran el dictado del dictamen de fs. 571/572, que se ratifica en todos sus términos, por lo que puede V.E. dictar sentencia.

Despacho, 29 de junio de 2022.



Dr. HÉCTOR FRAGAPANE
Fiscal Adjunto Civil
Procuración General